

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

#### **ACTA CIRCUNSTANCIADA:**

NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

#### **PROCEDIMIENTO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2017.

### **ADQUISICIÓN:**

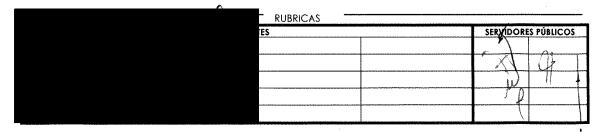
"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO Y EQUIPO DE SEGURIDAD".

### CIUDAD DE MÉXICO A 29 DE MAYO DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 333, FRACCIÓN IV Y 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO (ACUERDO ADMINISTRATIVO), QUE ESTABLECE QUE UNA VEZ AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN SE COMUNICARÁ EL FALLO A LOS PARTICIPANTES EN SESIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3 "NOTIFICACIÓN DE FALLO" DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVÓ A CABO EN SESIÓN PÚBLICA, EL ACTO DE FALLO PRESIDIDO POR LA LIC. LAURA IVONNE MENDIOLA PIZAÑA, ASISTIDA POR LA LIC. CLAUDIA E. CARRILLO PÉREZ Y LA LIC. OLGA ROCÍO DOMINGUEZ ARMENTA, COMO REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SIENDO LAS 17:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN LA CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, PISO 7, ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL MTRO. ROBERTO CALDERON ORTIZ; DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, EL C.P. JOSÉ SALVADOR FIGUEROA REYES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AL PERSONAL, LA MTRA. MÓNICA ELISA CERVANTES AYALA.

ACTO SEGUIDO SE COMUNICA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 326, 327, 329 Y 358 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, AUTORIZARON MANCOMUNADAMENTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AL RUBRO SEÑALADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS TÉCNICO Y FINANCIERO, ASÍ COMO EL ECONÓMICO; DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 327 Y 330 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.7. "MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN" DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON BASE EN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS DE





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 303, 304 Y 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DETERMINÓ DESCALIFICAR A LOS LICITANTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. POR LO QUE REFIERE AL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS 3.2.1. "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA" Y 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA" PÁRRAFO SÉPTIMO, FRACCIONES I, II Y III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO:
  - 1. CONFETEXLAN DE MÉXICO, S. DE R.L. M.I.

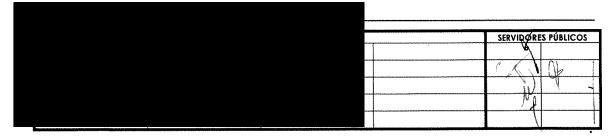
CON FUNDAMENTO A LOS APARTADOS 3.2.1. "DOCUMENTACIÓN FINANCIERA" Y 4.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, SE EMITE EL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO NO FAVORABLE, MOTIVADO EN LO SIGUIENTE:

- CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 4 RAZONES FINANCIERAS PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DEL AÑO ANTERIOR), DEL TOTAL DE LOS 8 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 6 DE ELLOS.
- II. POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS DIRECCIONES GENERALES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, DE PROTECCIÓN CIVIL Y SALUD EN EL TRABAJO, DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE SERVICIOS AL PERSONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 304 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN:
  - 1. COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDAS	DICTAMEN
39	POR PRESENTAR EN LA FILIPINA BOLSAS INFERIORES FRONTALES Y LAS
	SOLICITADAS EN BASES SON BOLSAS INFERIORES LATERALES.

2. ESCOBAR, S. DE R.L., CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDAS	DICTAMEN		
4, 26, 42, 44 Y 46	POR NO PRESENTAR MUESTRAS, DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO		
	EN EL NUMERAL 1.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.		
20	NO CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z89.1-2009 TIPO 1, CLASE C, G, Y E,		
	SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO.		
30 Y 31	NO CUMPLEN, EN VIRTUD DE QUE SE APLICARON PRUEBAS DE		
	RESISTENCIA Y SE DESCOSEN FÁCILMENTE.		





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDAS	DICTAMEN
37	NO PRESENTA LA TIRA DE PIEL CON HEBILLA PARA AJUSTE EN EL DORSO.
41	NO CUMPLE, EN VIRTUD DE QUE EL TEJIDO NO ES ERGONÓMICO Y MUY RÍGIDO.
45	NO CUMPLE, EN VIRTUD DE QUE PRESENTA BOLSAS TRASERAS DE PARCHE Y LO SOLICITADO EN BASES SON BOLSAS RECTAS.

III. POR EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 305 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y NUMERAL 4.3. DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

# 1. CONFETEXLAN DE MÉXICO, S. DE R.L.M.I.

• EN LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 27 Y 54 NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.

### 2. COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.

 EN LAS PARTIDAS 7, 15, 24, 27, 39, 41, 44 y 47 NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.

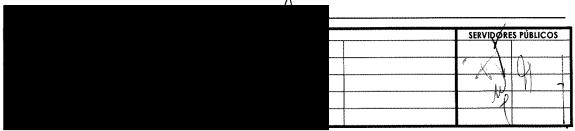
# 3. FERPOL, S.A. DE C.V.

 EN LAS PARTIDAS 4, 5, 11, 15, 21, 28, 32, 41, 42, 44, 47, 49 y 50 NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.

### 4. ESCOBAR, S. DE R.L.

 EN LAS PARTIDAS 4, 15, 19, 20, 21, 28, 37, 45, 46, 49 y 50 NO RESULTAN SOLVENTES ECONÓMICAMENTE, TODA VEZ QUE EN COMPARACIÓN CON EL PRESUPUESTO BASE (MEDIANA ESTADÍSTICA) SE OBTIENE UNA DIFERENCIA PORCENTUAL POR ARRIBA DEL MISMO.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 327, FRACCIÓN III Y 358 PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, SE DETERMINÓ ADJUDICAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO Y EQUIPO





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DE SEGURIDAD", A LAS EMPRESAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS, REQUERIDAS POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
COLECCIONES FINAS, S.A. DE C.V.	1, 2, 22, 53 Y 54	\$2,464,416.52
FERPOL, S.A. DE C.V.	8, 9, 12, 29 Y 33	\$547,619.76
ESCOBAR, S. DE R.L.	25, 32, 39, 40 Y 48	\$305,868.80
	TOTAL	\$3,317,905.08

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN II, SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL RESTO DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE FUERON COTIZADAS Y QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS, TANTO TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS, NO RESULTARON SER LAS MÁS CONVENIENTES PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

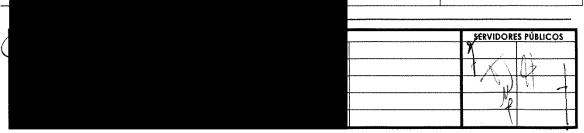
### **PARTIDAS DESIERTAS**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 331 FRACCIONES II Y III, DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS NÚMEROS 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52 y 55.

## FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 327, FRACCIÓN IV, SE NOTIFICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 302 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS LLEVARÁ A CABO EL DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE; POR LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN EL NUMERAL 5.4. "DICTAMEN LEGAL" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CITA EN CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 170, 7º PISO ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DEL. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2017 DE LAS 10:00 A LAS 17:30 HORAS.



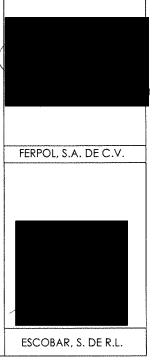




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

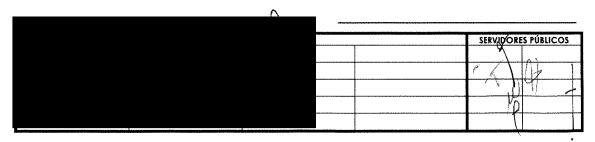
NO SE OMITE MENCIONAR, QUE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ REMITIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE; EN CASO DE QUE EL DICTAMEN LEGAL NO SEA FAVORABLE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL INICIARÁ EN CONTRA DEL LICITANTE ADJUDICADO EL PROCEDIMIENTO DE IMPEDIMENTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 300 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE PROCEDER A ADJUDICAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 329 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

CABE DESTACAR QUE EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 367 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS EN BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE ALMACENES UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN NO. 202, COLONIA SANTA ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09820, CIUDAD DE MÉXICO; DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO O LA ENTREGA DE LOS BIENES, SEGÚN SEA EL CASO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 367, 405 Y 407 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO CITADO Y EN LOS PUNTOS 2.8.1. "PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO", 2.9.1. "RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y 2.9.2. "RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD".



NO SE OMITE SEÑALAR, QUE LA CORRIDA DE TALLAS Y LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL NUMERAL 1.3 Y EL "ANEXO 1" DE LAS BASES DE LICITACIÓN; ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

POR LO QUE RESPECTA A LAS MUESTRAS Y TESTIGOS DE TELA PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTAS DEBERÁN SER RECOGIDAS DESPUÉS DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO. EN EL CASO DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS, LA DEVOLUCIÓN SE HARÁ CUANDO TERMINE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A PARTIR DE ESAS FECHA EL CONSEJO NO SE HACE RESPONSABLE.



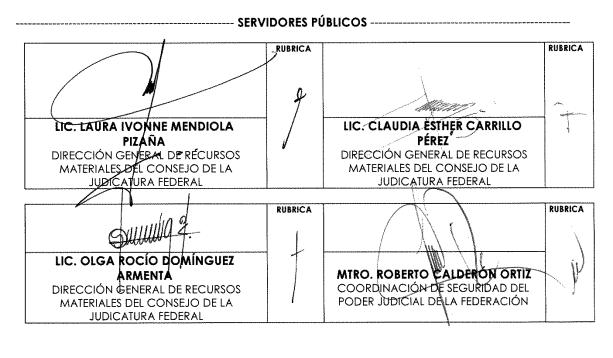


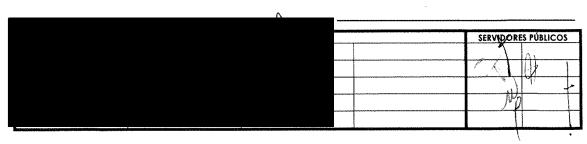
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.3.1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, UNA VEZ QUE EL FALLO HAYA SIDO COMUNICADO EN SESIÓN PÚBLICA O NOTIFICADO POR ESCRITO A LOS PARTICIPANTES, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE DIFUNDIRÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONSEJO, PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO.

SE PREGUNTÓ A LOS PARTICIPANTES, SI TENÍAN ALGUNA DUDA, INCONFORMIDAD O DESEABAN AGREGAR ALGO MÁS AL PRESENTE ACTO.

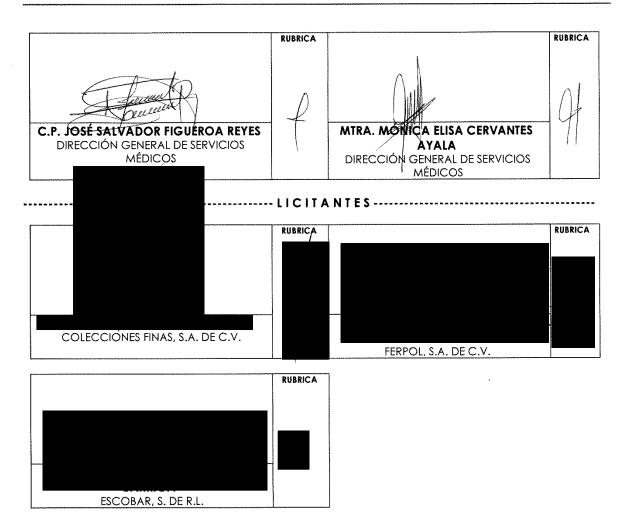
NO EXISTIENDO COMENTARIO ALGUNO, SE DIO POR TERMINADO EL PRESENTE EVENTO A LAS 18:00 HRS., FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ENTREGÁNDOSE UNA COPIA A LOS ASISTENTES.







PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



NOTA: ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO Y EQUIPO DE SEGURIDAD".

